



# Asamblea General

Distr. general  
21 de julio de 2016

Septuagésimo período de sesiones  
Tema 148 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de junio de 2016

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/70/943)]

### 70/288. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

*La Asamblea General,*

*Recordando* la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 69/309, de 25 de junio de 2015,

*Recordando además* su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas al estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 69/309,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Reiterando* la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

<sup>1</sup> A/70/609 y A/70/779.

<sup>2</sup> A/70/742/Add.9.



3. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016, así como de otras resoluciones pertinentes;
4. *Recuerda* el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que vuelva a presentar propuestas para la designación oficial del centro de Valencia;
5. *Subraya* que el apoyo que presta el Centro Mundial de Servicios a los clientes debe ser conforme a los mandatos pertinentes de la Asamblea General;
6. *Recuerda* los párrafos 37 y 38 del informe de la Comisión Consultiva, solicita al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría la realización de un examen y evaluación que abarque el nivel, el tamaño y la composición de las existencias para el despliegue estratégico, los procesos de rotación, la gobernanza y las políticas de intercambio de información, y su valor en vista de las tendencias históricas de la utilización, así como su contribución a acelerar la puesta en marcha y la ampliación de las misiones, y le solicita también que informe al respecto a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo primer período de sesiones, con el fin de que adopte una decisión sobre la enajenación y el reabastecimiento de las existencias para el despliegue estratégico;
7. *Recuerda también* el párrafo 37 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de una auditoría, que ha de incluir el examen de los procedimientos, las políticas y los controles internos;
8. *Observa* las medidas en curso de centralización de los sistemas de información geoespacial y la reorganización de la Sección de Sistemas de Información Geoespacial;
9. *Solicita* al Secretario General que en el próximo informe sobre el presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas presente información amplia y actualizada sobre el Servicio de Tecnologías Geoespaciales y de la Información y las Telecomunicaciones y sus misiones clientes, incluidas las necesidades de recursos en las misiones clientes, la situación de los productos, la utilización de esos productos y los efectos del Servicio en el cumplimiento del mandato;
10. *Destaca* que las decisiones adoptadas en relación con las necesidades operacionales del Servicio de Tecnologías Geoespaciales y de la Información y las Telecomunicaciones deben cumplir plenamente todas las normas y reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas y solicita al Secretario General que dé seguimiento a todas las decisiones pertinentes adoptadas en ese sentido, así como a los gastos efectuados, y los registre, y que informe sobre esta materia en el contexto del informe de ejecución pertinente;
11. *Recuerda* el párrafo 72 del informe de la Comisión Consultiva y decide aprobar la conversión de cinco plazas de personal temporario general (1 P-5, 1 P-3, 3 P-2) a puestos en la Sección de Sistemas de Información Geoespacial;
12. *Recuerda también* el párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva, expresa su preocupación por la continua falta de progresos en la mejora de la

actuación y el aumento de la eficacia del Centro de Operaciones Aéreas Estratégicas y solicita al Secretario General que vele por la estricta y plena aplicación de los procedimientos operativos estándar en lo relativo a los vuelos estratégicos y fuera de la zona de la misión;

13. *Recuerda además* el párrafo 93 del informe de la Comisión Consultiva y alienta al Secretario General a que siga elaborando un modelo de escalabilidad para la Base Logística de las Naciones Unidas, tomando en consideración las necesidades de apoyo relacionadas con la prestación de servicios de hospedaje de la tecnología de la información y las comunicaciones y de centro de datos institucional a la Secretaría en su conjunto, así como los beneficios derivados de Umoja, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

14. *Recuerda* los párrafos 40 y 91 del informe de la Comisión Consultiva, destaca que los indicadores de progreso deberían ser mensurables, objetivos y significativos e insta a la Secretaría a examinar los indicadores de progreso para garantizar que proporcionen una evaluación significativa de los logros de la Base Logística de las Naciones Unidas;

15. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que en las futuras presentaciones presupuestarias se desglosen las necesidades de recursos y los gastos, incluidos los objetivos de desempeño y los logros reales en la prestación de servicios para la Base Logística de las Naciones Unidas y el servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia y se incluya la información correspondiente en los informes sobre la ejecución;

16. *Toma nota* del párrafo 73 del informe de la Comisión Consultiva, decide no suprimir cuatro puestos (2 P-4 y 2 P-3) en la dependencia arrendataria de la Capacidad Permanente de Policía y decide suprimir cinco puestos (1 P-4, 2 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional) en la dependencia arrendataria del Servicio Integrado de Capacitación, con efecto a partir del 1 de enero de 2017;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015<sup>3</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

18. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 82.857.800 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

19. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 se financien de la manera siguiente:

---

<sup>3</sup> [A/70/609](#).

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 4.605.500 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2015, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

b) El saldo de 78.252.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 5.688.600 dólares, suma que comprende 5.917.100 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 y la disminución de 228.500 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) de la presente resolución y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

20. *Decide también* examinar en su septuagésimo primer período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

*105ª sesión plenaria  
17 de junio de 2016*